RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS AL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES ADQUIRIDAS A TRAVÉS DE LA EXPERIENCIA LABORAL O DE VÍAS NO FORMALES DE ENERGÍA Y AGUA (ENA).

(DECIMOQUINTO LISTADO)

PRIMERO.- El artículo 9.2 de la Resolución de 7 de mayo de 2021, de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica y de la Consejería de Educación, por la que se regula el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral o por vías no formales de formación en la Administración del Principado de Asturias, prevé que, una vez revisadas y, si procede, subsanadas las solicitudes, se publicará, al menos con el mismo carácter trimestral, la relación provisional de personas candidatas admitidas y excluidas. Frente a esta relación provisional de admitidos y excluidos, podrán presentarse alegaciones, por el medio previsto en la convocatoria, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación en el tablón de anuncios del Centro Integrado de Formación Profesional.

Tanto las listas de subsanación de solicitudes, como las listas provisionales y las definitivas de personas candidatas admitidas y excluidas se publicarán en el tablón de anuncios del centro integrado de formación profesional de referencia. Dicha información se publicará también, con la máxima simultaneidad posible, con carácter exclusivamente informativo, en el portal web en Internet al que se refiere el Artículo 4.3.

SEGUNDO.- El apartado sexto del Anexo I de la Resolución de 24 de junio de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se aprueba la convocatoria pública del procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, en unidades de competencia de la familia profesional de Energía y Agua, prevé que finalizado el plazo para subsanar solicitudes, se publicará, al menos con el mismo carácter trimestral, la relación provisional de personas candidatas admitidas y excluidas, y aquéllas que deban tenerse por desistidas de su solicitud, en el tablón de anuncios del Centro Integrado de Formación Profesional-MSP de Langreo y, con carácter exclusivamente informativo, en las páginas webs www.trabajastur.com y www.educastur.es.

Adicionalmente, el Centro Integrado de Formación Profesional-MSP de Langreo podrá contactar con la persona aspirante mediante un dispositivo electrónico y/o una dirección de correo electrónico que servirán para el envío de los avisos regulados en el artículo 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, pero no para la práctica de notificaciones.

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto en la normativa citada y convocatoria rectora del procedimiento, se publica como **Anexo I l**a relación provisional de personas admitidas y como **Anexo II** la de personas excluidas, junto con la causa de la exclusión, en la convocatoria pública del procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, en unidades de competencia de la familia profesional de Energía y Agua.

CUARTO.- Atendiendo a lo dispuesto en el apartado sexto.7 del Anexo I de la citada Resolución de 24 de junio de 2021, las personas interesadas dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde la publicación de la relación provisional de personas candidatas admitidas y excluidas, para presentar alegaciones, dirigidas al Centro Integrado de Formación Profesional-MSP de Langreo, en cualquiera de los registros a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Diligencia para hacer constar que la presente relación se ha publicado en este CIFP a la fecha de la firma digital.

El director del CIFP MSP de Langreo

Firmado por ***7449** ELOY SUAREZ (R:****0076*) el día 12/11/2026 con un certificado emitido por SIA SUB01

Eloy Suárez Blanco

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

VALORACIÓN SOBRE LA RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS

EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	UCS
AUTO/2026/71151	DÍAZ MUÑOZ, JUAN MANUEL	***0658**	UC1523_2; UC1524_2; UC1526_2
AUTO/2026/84719	DOMBROVSKIY MISTYUKEVICH, YAROSLAV	***7678**	UC1522_2; UC1523_2; UC1524_2; UC1525_2; UC1526_2
AUTO/2026/85871	HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, JESÚS MANUEL	***7716**	UC0835_2; UC0836_2; UC0837_2; UC0842_3; UC0843_3; UC0844_3; UC0845_3
AUTO/2026/81334	IGLESIAS PIÑEIRUA, JOAQUÍN	***8293**	UC0601_2; UC0602_2; UC0603_2; UC0604_2; UC0605_2; UC1522_2; UC1523_2; UC1524_2; UC1525_2;UC1526_2;
AUTO/2026/79255	QUESADA GRANDA, JENNIFER	***0765**	UC0842_3; UC1194_3; UC1195_3; UC1196_3; UC1197_3

VALORACIÓN SOBRE LA RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS EXCLUIDAS

EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	UCS	CAUSA DE EXCLUSIÓN
AUTO/2026/86158	ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, ADRIÁN	***4099**	UC1522_2; UC1523_2; UC1524_2; UC1525_2; UC1526_2	3, 4
AUTO/2026/81334	IGLESIAS PIÑEIRUA, JOAQUÍN	***8293**	UC0835_2; UC0836_2; UC0837_2; UC0844_3; UC0845_3; UC1196_3; UC1197_3	3, 4

CÓDIGOS DE EXCLUSIÓN

CÓDIGO DE EXCLUSIÓN	MOTIVACIÓN	REFERENCIA NORMATIVA Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.
1	No reúne requisito de nacionalidad española o equivalente para participar en el procedimiento	Art 177.2
2	No reúne el requisito de la edad para participar en el procedimiento	Art 177.2
3	No reúne el requisito de experiencia laboral para participar en el procedimiento	Art 177.2
4	No reúne el requisito de formación no formal para participar en el procedimiento	Art 177.2
5	No acredita cumplir requisitos adicionales exigidos por unidades de competencia a valorar	Art 177.2
6	Consta ya acreditación de las unidades de competencia solicitadas	Artículo 177.1..a). y apartado primero de la convocatoria rectora

CÓDIGO DE EXCLUSIÓN	MOTIVACIÓN	REFERENCIA NORMATIVA Ley 39/2015, de 1 de octubre
7	Desistido/a de su solicitud por no haber procedido a su subsanación	Artículo 68.1